



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00740 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese poder especial dirigido al juez de conocimiento y de cara a la naturaleza jurídica de la acción monitoria que se intenta adelantar, en el que se determine con claridad las personas contra las que se dirige **LUIS GARZÓN ACUÑA, MARÍA TERESA GARZÓN DE GÓMEZ, ADOLFO GARZÓN VELÁSQUEZ, CLARA INÉS GARZÓN VELÁSQUEZ, HERNANDO GARZÓN VELÁSQUEZ, JOSÉ LUIS GARZÓN VELÁSQUEZ, LILIA ESTHER GARZÓN VELÁSQUEZ y MARÍA RAQUEL GARZÓN VELÁSQUEZ**, en su calidad de promitentes vendedores del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-242021**, conforme la promesa de compraventa suscrita el 24 de enero de 2018.

2.- Formúlese la demanda en debida forma contra los actuales propietarios del reseñado predio, obligados en virtud del reseñado acto preparatorio,

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **70** hoy **5/10/2023** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bba06976a49676645644227572d4bea5a781da0104349650bbbd7db858d89ae**

Documento generado en 04/10/2023 03:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>